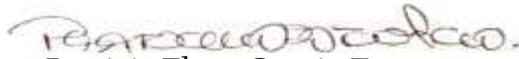


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que los días 05, 12, 25 y 26 de mayo de 2021, hubo CESE DE ACTIVIDADES con ocasión del paro nacional convocado por Asonal Judicial y demás centrales obreras; motivo por el cual, los términos procesales en los citados días fueron suspendidos.

Envigado, 21 de mayo de 2021



Patricia Elena Osorio Franco
Oficial mayor



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00359 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Por escrito enviado el 11 de mayo de 2021 vía correo electrónico, manifiesta el Doctor ÁLVARO BAENA GIL su aceptación del cargo como apoderado nombrado en amparo de pobreza de la demandada YINEZ ÁLVAREZ CERRO.

Teniendo en cuenta lo anterior, los términos del traslado de notificación de la demandada y que se encontraban suspendidos hasta la fecha de aceptación del cargo del apoderado designado, se tienen reanudados en el presente proceso, a partir del 13 de mayo de 2021.

Igualmente, se tiene como correo electrónico para efectos de notificación del apoderado alvarobaena13@hotmail.com

Al apoderado de la parte demandada, se le comparte el enlace para la consulta completa del proceso: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/Et9xrzfUuWhGjTOECvVkMT8BveSM9OnJkJXB67AsqPtCgg?e=gfkvgA

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°077
Fijado hoy 28 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"